



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

**AUTO COMISORIO No. 10100-94-11**

**POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., 02 de Diciembre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Maria Andrea Jordán Esparza, identificada con al cédula a de ciudadanía No. 34.562.976 y Elsa Marlén Baracaldo Huertas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.016.528, para realizar un operativo en El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, con el objeto de recopilar la información relacionada con los contratos suscritos con las diferentes entidades sin animo de lucro incluidos los documentos Precontractual, Contractual, de ejecución e interventoría de los contratos y/o convenios en la vigencia 2008, 2009, 2010 y 2011, durante los días 02, 05, 06, 07, 09 y 12 de Diciembre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 12 de Diciembre de 2011.

**CÚMPLASE**

**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Liliana Liscano Romero.- Coordinadora GAF



CONTRALORÍA

Controlada y controlada en el control

AUTO CUMPLIMIENTO No. 10106-84-11

CONTRATO DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEPORTIVA OPERATIVO EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPIERO

Bravo D.C. 28 de Diciembre de 2011

CONTRATO DE SERVICIOS No. 10106-84-11, suscrito entre el Estado colombiano y la Contraloría General de la República, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa especial deportiva operativa en el Fondo de Desarrollo Local de Chapiro, en el marco del Plan de Desarrollo 2010-2015.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa especial deportiva operativa en el Fondo de Desarrollo Local de Chapiro, en el marco del Plan de Desarrollo 2010-2015. El contrato se suscribió el día 28 de Diciembre de 2011, en Bogotá, D.C., y tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa especial deportiva operativa en el Fondo de Desarrollo Local de Chapiro, en el marco del Plan de Desarrollo 2010-2015.

Los términos y condiciones de este contrato se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente documento, el cual forma parte integrante del mismo.

CUMPLASE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bravo D.C. 28 de Diciembre de 2011



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Credibilidad y Confianza en el Control"*

Doctora

**NORMA LILIANA LISCANO ROMERO**

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización  
Contraloría de Bogotá D.C.

**ANTECEDENTES**

Mediante Auto Comisorio No.10100-94-11, se ordeno realizar una actuación administrativa especial en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de **Chapinero y Usaquen de Bogotá D.C.**, con el propósito de adelantar Actuación Administrativa Especial –Operativo, para verificar y recopilar la información relacionada con los contratos suscritos con las diferentes entidades sin animo de lucro incluidos los documentos precontractual, contractual y de ejecución e interventoria de los contratos y/o convenios durante los años 2008,2009,2010 y 2011

**ACTUACIONES ADELANTADAS**

Mediante actas administrativas realizadas el 02 de Diciembre de 2011 entre los funcionarios de **los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero y Usaquen** y el equipo de la Contraloría de Bogotá, se dio inició al auto comisorio con la presentación formal del equipo comisionado y la presentación del objetivo del operativo iniciándose de esta manera con la solicitud del recaudo de la información correspondiente.

**RELACION DE PRUEBAS**

Se anexan las actas de visita administrativa fiscal y los oficios cursados a cada uno de los FDL objeto del operativo y las respuestas dadas por estos con sus anexos así:

- 1- Auto Comisorio No.10100-94-11 del 2 de diciembre de 2011 en 1 folio
- 2- Acta de visita administrativa fiscal FDL USAQUEN del 2 de diciembre en 2 folios.
- 3- Acta de visita administrativa fiscal FDL CHAPINERO del 2 de diciembre en 2 folios.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Credibilidad y Confianza en el Control"*

- 4- Acta de visita administrativa fiscal FDL CHAPINERO del 5 de diciembre en 1 folio.
- 5- Oficio del 7 de diciembre de 2011 dirigido al FDL USAQUEN en 2 folios.
- 6- Oficio proveniente del FDL USAQUEN recibido el 6 de diciembre en 2 folios, incluye tabla de mínimas y menores cuantías para contratar desde 2007 hasta 2011.
- 7- Oficio del 6 de diciembre dirigido al FDL CHAPINERO en 4 folios.
- 8- Relación de contratos del FDL USAQUEN en 12 folios. En el margen derecho se marcan con una "x" las organizaciones que tienen más de un contrato desde 2008 hasta 2011.
- 9- Relación de las organizaciones sin ánimo de lucro de FDL USAQUEN
- 10- Certificados de existencia y representación legal de las organizaciones sin ánimo de lucro de FDL USAQUEN en 174 folios.
- 11- Actas de sesiones ordinarias del comité de contratación de FDL USAQUEN en 53 folios.

CARPETA 2

- 12- Actas de sesiones ordinarias del comité de contratación FDL USAQUEN en 84 folios
- 13- Relación de actas de sesiones extraordinarias del comité de contratación de FDL USAQUEN en 23 folios
- 14- Relación
- 15- Oficio proveniente del FDL CHAPINERO xxxx de diciembre de 2011 dirigido al FDL CHAPINERO en xxx folios.
- 16- Relación contratos FDL CHAPINERO en 9 folios
- 17- Relación de las organizaciones sin ánimo de lucro FDL CHAPINERO en dos folios ( Se indica al margen izquierdo las que tienen más de un contrato durante las vigencias 2008,2009,2010 y 2011)
- 18- Certificados de existencia y representación legal de las organizaciones sin ánimo de lucro de FDL CHAPINERO en 80 folios.
- 19- Tabla de mínimas y menores cuantías para contratar desde 2008 hasta 2011, en un folio
- 20- Anexo informativo de proyectos 2008 a 2011 y plan de compras 2011 de FDL CHAPINERO en 11 folios.
- 21- Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité de contratación FDL CHAPINERO en 54 folios.

CARPETA 3

- 22- Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité de contratación FDL CHAPINERO en 87 folios.
- 23- Relación de sesiones extraordinarias del comité de contratación FDL CHAPINERO en 2 folios





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y Confianza en el Control"**

24- Respuesta proveniente del FDL CHAPINERO del 9 de diciembre de 2011 con fotocopia de minutas de contratos priorizados en 79 folios.

25- Respuesta proveniente del FDL CHAPINERO del 6 de diciembre de 2011 en 1 folio.

**CARPETA 4**

26- Respuesta proveniente del FDL USAQUEN recibida el 13 de diciembre de 2011 que incluye explicación sobre certificados de idoneidad en 3 folios.

27- Ejemplo de certificaciones de idoneidad expedidas en FDL USAQUEN en 23 folios, los demás certificados de idoneidad están en CD.

28- Copia Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, por medio de la cual se conforma el comité de contratación de las alcaldías locales.

29- Cuatro CD DISCOS COMPACTOS con información digital denominados así:

- "FDL USAQUEN",
- "FDL USAQUEN Respuestas pendientes Acta 2 de diciembre/2011"
- "FDL USAQUEN Rta Acta 7 –Dic-2011"
- "Alcaldia Local de Chapinero contratos y convenios – Contratos 069-2010 100-201 -2008 2009 convenios..."

**ACTUACIONES REALIZADAS**

El equipo auditor procedió a solicitar la relación de los contratos suscritos con organizaciones sin ánimo de lucro durante las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011, para identificar las organizaciones que con más frecuencia contratan con ese FONDO DE DESARROLLO LOCAL los siguientes puntos.

1. Relación de todos los contratos celebrados con organizaciones sin ánimo de lucro durante las vigencias 2008 al 2011; (información en medio físico y magnético).
2. Relación de todos los contratos celebrados cuyo objeto se relacione con interventoría realizadas a contratos suscritos con organizaciones sin ánimo de lucro durante las vigencias 2008 al 2011; (información en medio físico y magnético)
3. Relación de la información relacionada con las organizaciones sin ánimo de lucro que han suscrito contratos durante las vigencias 2008 al 2011, de conformidad con el modelo que se adjunta a la presente.





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y Confianza en el Control"**

- 4. Fotocopia de los certificados de existencia y representación legal de todas las organizaciones sin ánimos de lucro que suscribieron contratos durante las vigencias 2008 al 2011, información en medio físico.
- 5. Si alguna organización sin ánimo de lucro ha celebrado mas de un contrato durante el período comprendido entre el año 2008 al año 2011 favor indíquelo señalando la información completa sobre los respectivos contratos; (información en medio físico y magnético).
- 6. Informe en un cuadro explicativo cuál fue o es la mínima y menor cuantía para contratar durante las vigencias del 2008 al 2011 incluyendo el monto de su presupuesto anual inicial para cada una de estas vigencias.
- 7. Planes de contratación aprobados para las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011.
- 8. Fotocopia de las actas de sesiones ordinarias del Comité de contratación de la Alcaldía Local, correspondientes a las vigencias: 2008, 2009, 2010 Y 2011
- 9. Sírvase hacer una relación de las actas de sesiones extraordinarias de comité de contratación, informando el número del acta, la fecha de la sesión y los procesos de selección de contratistas (nombre y No. del proceso, objeto y numero del contrato o contratos resultantes del mismo) analizados en cada sesión, que se levantaron durante cada una de las vigencias: 2008, 2009, 2010 y 2011.

**RESPECTO DE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA EN ESTE ASUNTO**

Dispone el artículo 25 de la ley 42 de 1993, que rige la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, que : *"Las contralorías ejercerán control fiscal sobre los contratos celebrados con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional a través de las entidades que los otorguen."*

Así también lo establece el artículo 14 del Decreto 777 de 1992 cuando dice que los contratos regulados por él, están sujetos *"al control fiscal posterior por parte de las"*



# CONTRALORIA

DE LA REPUBLICA

## CONTRALORIA Y COMISIÓN DE VERIFICACIÓN

1. El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Comisión de Verificación de la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control interno durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

2. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República tiene la obligación de promover y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control interno.

3. En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República tiene la obligación de promover y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control interno.

4. En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República tiene la obligación de promover y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control interno.

5. En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República tiene la obligación de promover y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control interno.

6. En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República tiene la obligación de promover y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control interno.

## RESUMEN DE LA COMPRENSIÓN DE LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ EN ESTE ASUNTO

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República tiene la obligación de promover y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control interno.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Contraloría General de la República tiene la obligación de promover y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en materia de control interno.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y Confianza en el Control"**

respectivas Contralorías en los términos establecidos en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política."

Es claro entonces que el asunto objeto de éste operativo es de competencia de la Contraloría de Bogotá.

**LOCALIDAD USAQUEN**

**ANALISIS PROBATORIO**

**SOBRE LAS ORGANIZACIONES CONTRATISTAS Y LOS CONTRATOS**

- 1- CONTRATOS CELEBRADOS: De acuerdo con la información obtenida todos los contratos celebrados con organizaciones sin ánimo de lucro corresponden a contratos de asociación.

Es importante tener en cuenta que los denominados contratos de asociación, están regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que reza:

*"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

*Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*

*En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*

- a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;



CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010.

El informe está estructurado de la siguiente manera: el primer capítulo describe el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010.

LOCALIDAD USABUEN

ANÁLISIS FISCALIZADO

OBJETIVO DE LA ORGANIZACIÓN CONTRATISTA Y LOGRO

El objetivo de la organización es proporcionar información sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010.

El logro de la organización es el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010.

El informe describe el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010. El informe está estructurado de la siguiente manera: el primer capítulo describe el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010.

El informe describe el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010. El informe está estructurado de la siguiente manera: el primer capítulo describe el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010.

El informe describe el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010. El informe está estructurado de la siguiente manera: el primer capítulo describe el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General de la República en el ejercicio del 2010.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y Confianza en el Control"**

- b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
- c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
- d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
- e) La duración de la asociación y las causales de disolución."

Al respecto se deja constancia que de acuerdo con lo revisado, no se encontró que se hayan creado personas jurídicas, solamente se han celebrado CONTRATOS DE ASOCIACION.

2- ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO CONTRATISTAS: Se ha establecido que han contratado con la localidad de USAQUEN cuarenta y cinco (45) organizaciones sin ánimo de lucro desde 2008 hasta 2011 y son en orden alfabético las siguientes:

ASOCIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑOS CON TRANSTORNOS SENSORIOMOTORES ACONIÑO ✓
ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO BARRIO SORATAMA
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE USAQUEN ASOJUNTAS
ASOCIACIÓN DE SINDROME DE DOWN - ASDOWN
ASOCIACION HOGARES SI AL AVIDA
ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "ANDES"
ASOCIACIÓN PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR
ASOCIACIÓN SCOUTS DE COLOMBIA - REGIÓN BOGOTA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
COLECTIVO DE MUJERES JOVENES
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO G A COOP
COOPERATIVA MULTIACTVA DE APORTES Y CREDITO COOPACC
CORPORACION APOYO HUMANO CONSULTORES
CORPORACION CONVIVENCIA
CORPORACION DE INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL Y ECONOMIA CIASE
CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA - EGESCO
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO
CORPORACION NUEVO ARCO IRIS
CORPORACION OPCION COLOMBIA



CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA Y COMISIÓN DE CONTROL

El presente documento tiene por objeto informar a los señores miembros de la Comisión de Control y Contraloría General de la República sobre el resultado de la investigación que se realizó en el mes de mayo del presente año con respecto a la gestión de la Contraloría General de la República en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo del presente año. Los resultados de la investigación se detallan en el presente informe.

En virtud de los datos que se han obtenido en el presente informe, se concluye que la Contraloría General de la República ha cumplido con sus funciones de manera satisfactoria en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo del presente año.

3- ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO: CONTRALORIA 22 de mayo del presente año se realizó una visita de inspección a las organizaciones sin fines de lucro que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Sin Fines de Lucro de la Contraloría General de la República. Los resultados de la inspección se detallan en el presente informe.

Nombre de la Organización	Dirección	Fecha de Inspección	Observaciones
Asociación de Padres de Familia	Calle 123 No. 456	15 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Comité de Vecinos	Calle 789 No. 101	20 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Asociación de Comerciantes	Calle 101 No. 202	25 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Asociación de Profesores	Calle 202 No. 303	30 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Asociación de Estudiantes	Calle 303 No. 404	31 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Asociación de Jubilados	Calle 404 No. 505	31 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Asociación de Jubiladas	Calle 505 No. 606	31 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Asociación de Jubilados y Jubiladas	Calle 606 No. 707	31 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Asociación de Jubilados y Jubiladas	Calle 707 No. 808	31 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Asociación de Jubilados y Jubiladas	Calle 808 No. 909	31 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.
Asociación de Jubilados y Jubiladas	Calle 909 No. 1010	31 de mayo del 2011	Se encontraron algunos documentos sin ordenar.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y Confianza en el Control"**

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS PRODUCTIVAS-SERAGROS.
CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA - CORUNIVERSITEC
CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA. - CORUNIVERSITEC
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ
ESICENTER SINERTIC ANDINO
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO
FUNDACIÓN AVIATUR
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION COMUNITARIA
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA - CIPROC
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA CENATECH.
FUNDACIÓN CHINOS Y COLOMBIANOS UNIDOS PARA NUTRIIR
FUNDACION COLOMBIA UTIL
FUNDACIÓN DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE
FUNDACION DE INVESTIGACION EN EDUCACION Y ESTUDIOS SOCIALES - FUNEDUCAR
FUNDACIÓN ECOLÓGICA AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS - FUNDEAL
FUNDACIÓN JACQUES DE MOLAY
FUNDACIÓN JEAN FRANCOISE REVEL
FUNDACION NENUFAR
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA, SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER - FUNDEMUJER
FUNDACION TEATRO GRUPO LA COMUNA
FUNDACION TRABAJANDO UNIDOS - FUNDACION TRAU
FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA
G.A COOP C.T.A SOLUCIONES INTEGRALES
MANOS AMIGAS
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

3-ORGANIZACIONES CON MAS DE UN CONTRATO: De esas organizaciones se destacan cinco (5) que durante el periodo analizado (2008-2011) han suscrito más de un contrato con FDL USAQUEN; se relacionan con los contratos suscritos y son las siguientes:

CONTRATISTA	No. cto	FECHA CELEBRACION	VALOR	OBJETO CONTRATO	PLAZO EN MESES
-------------	---------	-------------------	-------	-----------------	----------------





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y Confianza en el Control"

G.A COOP C.T.A SOLUCIONES INTEGRALES	3	19/09/2008	\$ 202.068.898,00	LAS PARTES AUNAN RECURSOS Y ESFUERZOS PARA IMPULSAR LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO DESCRITOS EN EL PROYECTO 0361 COMPONENTE COORDINACION Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL ULDE- USAQUEN DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL COEJECUTOR Y EL PROYECTO FORMULADO POR LA LOCALIDAD, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.	11
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO G A COOP (CAMBIÓ DE NOMBRE)	2	04/09/2009	\$ 555.878.800,00	LOGRAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO, ULDE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA POLITICA DE PRODUCTIVIDAD LOCAL.	12
FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA	16	12/11/2009	\$ 61.000.000,00	EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO CONCERTAR PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIAS MEDIANTE EL APORTE DE RECURSOS Y CAPACIDADES TECNICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN DESARROLAR EL PROYECTO VIABILIZADO POR LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN NO 361 DE 2009 DENOMINADO BOGOTA REVERDECE ESPECIFICAMENTE EN EL COMPONENTE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION PARA EL CUIDADO Y APROPIACION DE LOS ECOSISTEMAS LOCALES- MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE A TRAVES DE ACCIONES PREVENTIVAS EN PUNTOS CRITICOS DE CONTAMINACION VISUAL Y AUDITIVA EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN	4
FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA	17	12/11/2009	\$ 77.000.000,00	ELABORAR ACCIONES HACIA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS, UNIDADES RESIDENCIALES, FOMENTO A LA CULTURA CIUDADANA EN SITIOS DE ALTO TRAFICO Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE RUTAS DE RECICLAJE	4



COMPTROLLER  
GENERAL OF THE REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

Statement of Assets and Liabilities			
Assets	Liabilities	Net Assets	Net Liabilities
1. Cash and cash equivalents	1. Accounts payable		
2. Investments	2. Long-term debt		
3. Receivables	3. Other liabilities		
4. Property, plant, and equipment			
5. Intangible assets			
6. Other assets			
Total	Total	Total	Total



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y Confianza en el Control"

CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA. - CORUNIVERSITEC 351595650	20	29/12/2010	\$ 181.524.325,00	Las partes del presente convenio se comprometen a concertar procedimientos y metodologías mediante el aporte de recursos y capacidades técnicas, administrativas y financieras, para consolidar los procesos organizativos que permitan desarrollar el proyecto viabilizado por la Alcaldía Local de Usaquén No. 358 de 2010, denominado Sistema Educativo Local, específicamente en el componente de "APOYO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA A EGRESADOS DE LA MATRICULA OFICIAL DISTRITAL", con el fin de brindar oportunidades de acceso y permanencia a la educación superior técnica profesional o tecnológica, a través de subsidios condicionados al acceso y la permanencia para los bachilleres de la localidad o residentes de la misma, pertenecientes a los niveles de SISBEN 1, 2 Y 3, a través del cual puedan obtener conocimientos, capacidades y destrezas para el desempeño laboral, con una formación integral, y puedan mejorar sus posibilidades de incorporarse al campo productivo en forma calificada.	6
CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA - CORUNIVERSITEC	11	23/06/2011	\$ 319.565.500,00	AUNAR RECURSOS MEDIANTE EL APOORTE CONJUNTO DE RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA DAR CONTINUIDAD AL APOYO DE MATRICULAS DE LOS EGRESADOS DE LA MATRICULA OFICIAL DISTRITAL CON NIVEL DEL SISBEN 1,2,3 CON EL FIN QUE REALICEN ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLOGICA EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN.	12

- 4- El número de contratos celebrados y el valor total en pesos colombianos con organizaciones sin ánimo en cada año fue el siguiente en el FDL USAQUEN:

Año	Número de contratos con organizaciones sin ánimo de lucro	Sumatoria de los valores de los contratos con organizaciones sin ánimo de lucro en pesos colombianos
2008	8	\$ 1.441.425.269
2009	15	\$ 1.670.375.991
2010	13	\$ 1.354.405.856





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

<i>"Credibilidad y Confianza en el Control"</i>		
2011	10	\$ 2.392.941.581

**5- SOBRE LA PREVIA CONSTITUCION DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y SU DURACION**

Respecto de la antigüedad necesaria, establece el decreto 777 de 1992 en su artículo 12 que las entidades sin ánimo de lucro deben estar constituidas con seis meses de antelación a la celebración del contrato, y en cuanto a su duración en el artículo 13 dispone que no podrá ser inferior al término del contrato y un año más.

Destacándose que no se proporcionó ninguna información de CORPORACION NUEVO ARCO IRIS, FUNDACION JACQUES DE MOLAY Y FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE, que aparecen totalmente en blanco y que hay algunas en las que la casilla de información sobre fecha de constitución dice "NA" , por las demás, se ha verificado y han sido constituidas con la anticipación que requiere la norma.

De igual forma y teniendo en cuenta las tres organizaciones mencionadas de las que no se tiene ninguna información (de CORPORACION NUEVO ARCO IRIS, FUNDACION JACQUES DE MOLAY Y FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE), y de aquellas en las que la casilla de información sobre vigencia dice "NA" , se ha verificado y la mayor parte de las organizaciones tiene vigencia indefinida y las demás vigencias bastante largas. Se destaca que no aparecen los datos respecto de vigencia de la ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO BARRIO SORATAMA.

**6- SOBRE LOS CERTIFICADOS DE IDONEIDAD**

Para efectos de verificar el cumplimiento de la verificación de la idoneidad de las organizaciones sin ánimo de lucro con las cuales se contrata, se priorizaron para el FDL USAQUEN los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO	FECHA CONTRATO	FECHA INICIO	VALOR
G.A COOP C.T.A SOLUCIONES INTEGRALES	3	19/09/2008	30/09/2008	\$ 202.068.898,00
MANOS AMIGAS	9	26/12/2008	27/01/2009	\$ 258.280.536,00
ASOCIACION HOGARES SI AL AVIDA	11	26/12/2008	06/02/2009	\$ 249.476.400,00



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Comprobación y Liquidación de los Gastos

FECHA: 15/05/2015

## 4- FOLIO CUARTA CONSTITUCION DE LAS ENTIDADES CONJUNTAS DE LUCHA Y EDUCACION

El presente es un documento que contiene el resultado de la revisión de los gastos que se han efectuado en el marco de la ejecución del contrato de compra y venta de bienes muebles que se detallan a continuación:

Los gastos que se detallan en el presente documento corresponden a los gastos que se han efectuado en el marco de la ejecución del contrato de compra y venta de bienes muebles que se detallan a continuación:

Los gastos que se detallan en el presente documento corresponden a los gastos que se han efectuado en el marco de la ejecución del contrato de compra y venta de bienes muebles que se detallan a continuación:

## 5- FOLIO DE DETALLE DE GASTOS

El presente es un documento que contiene el detalle de los gastos que se han efectuado en el marco de la ejecución del contrato de compra y venta de bienes muebles que se detallan a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	MONTOS	ESTADO
15/05/2015	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

<i>"Credibilidad y Confianza en el Control"</i>				
CORPORACION APOYO HUMANO CONSULTORES	14	26/12/2008	06/02/2009	\$ 236.438.600,00
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO G A COOP	2	04/09/2009	21/09/2009	\$ 555.878.800,00
FUNDACION TRABAJANDO UNIDOS - FUNDACION TRAU	8	11/11/2009	21/01/2010	\$ 124.000.000,00
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA CENATECH.	11	11/11/2009	18/01/2010	\$ 258.233.000,00
FUNDACION COLOMBIA UTIL	13	12/11/2009	18/01/2010	\$ 73.438.200,00
CORPORACION NUEVO ARCO IRIS	23	31/12/2009	10/02/2010	\$ 112.514.160,00
FUNDACION TEATRO GRUPO LA COMUNA	1	28/01/2010	23/03/2010	\$ 132.195.700,00
FUNDACIÓN JACQUES DE MOLAY 104500000	7	29/12/2010	16/02/2011	\$ 95.000.000,00
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA, SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET - 125400000	11	29/12/2010	19/01/2011	\$ 114.000.000,00
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	3	18/05/2011	07/06/2011	\$ 270.000.000,00
FUNDACIÓN ECOLÓGICA AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS - FUNDEAL	6	10/06/2011	25/07/2011	\$ 414.523.010,00
FUNDACIÓN CHINOS Y COLOMBIANOS UNIDOS PARA NUTRIR	7	10/06/2011	25/07/2011	\$ 361.822.890,00
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA - CIPROC	9	21/06/2011	25/07/2011	\$ 354.931.200,00
CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA - CORUNIVERSITEC	11	23/06/2011	08/08/2011	\$ 319.565.500,00
FUNDACIÓN AVIATUR	12	23/06/2011	30/06/2011	\$ 270.000.000,00

De la información proporcionada por el FDL USAQUEN respecto de los anteriores contratos se tiene este resultado:

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO CTO	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL DEL CTO	CERTIFICADO IDONEIDAD
G.A COOP C.T.A SOLUCIONES INTEGRALES	3	19/09/2008	LIQUIDADO	NO
MANOS AMIGAS	9	26/12/2008	PENDIENTE EN ARCHIVO LOCAL	
ASOCIACION HOGARES SI AL AVIDA	11	26/12/2008	LIQUIDADO	NO



COMPTROLLER GENERAL OF THE UNITED STATES

OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL OF THE UNITED STATES

Comptroller General of the United States

Item	Quantity	Unit	Estimated Price	Total Estimated Price
1. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
2. [Illegible]	5	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
3. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
4. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
5. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
6. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
7. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
8. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
9. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
10. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
11. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
12. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
13. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
14. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
15. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
16. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
17. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
18. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
19. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
20. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]

The information furnished here is for informational purposes only and does not constitute a contract or any other legal instrument.

Item	Quantity	Unit	Estimated Price	Total Estimated Price
1. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
2. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
3. [Illegible]	10	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

<i>"Credibilidad y Confianza en el Control"</i>				
CORPORACION APOYO HUMANO CONSULTORES	14	26/12/2008	LIQUIDADO	NO
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO G A COOP	2	04/09/2009	NO SE ENVIO INFORMACION	
FUNDACION TRABAJANDO UNIDOS - FUNDACION TRAU	8	11/11/2009	LIQUIDADO	NO
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA CENATECH.	11	11/11/2009	LIQUIDADO	NO
FUNDACION COLOMBIA UTIL	13	12/11/2009	LIQUIDADO	NO
CORPORACION NUEVO ARCO IRIS	23	31/12/2009	PENDIENTE EN ARCHIVO LOCAL	
FUNDACION TEATRO GRUPO LA COMUNA	1	28/01/2010	LIQUIDADO	NO
FUNDACIÓN JACQUES DE MOLAY 104500000	7	29/12/2010	INFORMACION ERRADA SE MANDO OTRO CTO PRESTACION DE SERVICIOS 007 DE 2011	
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA, SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET - 125400000	11	29/12/2010	VENCIDO	SI
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	3	18/05/2011	EJECUCION	SI
FUNDACIÓN ECOLÓGICA AMBIENTAL Y DE ALIMENTOS - FUNDEAL	6	10/06/2011	EJECUCION	SI
FUNDACIÓN CHINOS Y COLOMBIANOS UNIDOS PARA NUTRIR	7	10/06/2011	EJECUCION	SI
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA - CIPROC	9	21/06/2011	EJECUCION	SI
CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA - CORUNIVERSITEC	11	23/06/2011	EJECUCION	SI
FUNDACIÓN AVIATUR	12	23/06/2011	VENCIDO	SI





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Credibilidad y Confianza en el Control"*

Como bien se sabe la estructura administrativa del Distrito Capital comprende el sector central, el sector descentralizado, y el de las localidades y que en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 539 de 2006, las alcaldías locales hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital 055 de 2007, asignó a las Secretarías de Despacho la función de autorizar a las entidades adscritas y vinculadas a su respectivo sector, la celebración de contratos de apoyo, **convenios de asociación** y enajenación de bienes fiscales a entidades sin ánimo de lucro.

También es importante destacar que en el artículo 8 del Decreto Distrital 101 del 11 de marzo de 2010, el Alcalde Mayor delegó en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

El 13 de agosto de 2010 se expidió el DECRETO 341 DE 2010 "Por el cual se adoptan medidas respecto del ejercicio por parte de los/as Alcaldes/as Locales para la celebración de contratos de apoyo y/o convenios de asociación con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local", considerando entre otras cosas que *"resulta necesario y procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, e implementados en el Distrito Capital, para enmarcar el ejercicio de las facultades delegadas en materia contractual a los Alcaldes Locales, respecto de la celebración de contratos de apoyo y/o convenios de asociación y en el cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente."*

Así las cosas, cuando se requirió a los FDL de USAQUEN Y CHAPINERO los escritos motivados sobre la idoneidad de las organizaciones sin ánimo de lucro, se recibió por parte del FDL USAQUEN la siguiente respuesta:

*"Desde el año 2008 hasta antes de la entrada en vigencia del decreto 341 del 2010, la Alcaldía Local de Usaquén designaba un comité evaluador para la verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro con la cual se pretendía contratar, quienes realizaban, una verificación jurídica, técnica, de experiencia, financiera y económica, con el objeto de que el Alcalde Local mediante acta de adjudicación, certificara la idoneidad de la misma."*



CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

Contraloría y Control de Gastos

Compania de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. (CSA) - Contraloría y Control de Gastos - Informe de Auditoría - 2011

El informe de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el informe de gestión y el informe de cuentas de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. (CSA) por el ejercicio 2011, se encuentra en el Anexo A del presente informe.

El informe de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el informe de gestión y el informe de cuentas de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. (CSA) por el ejercicio 2011, se encuentra en el Anexo A del presente informe.

El informe de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el informe de gestión y el informe de cuentas de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. (CSA) por el ejercicio 2011, se encuentra en el Anexo A del presente informe.

El informe de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el informe de gestión y el informe de cuentas de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. (CSA) por el ejercicio 2011, se encuentra en el Anexo A del presente informe.

El informe de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el informe de gestión y el informe de cuentas de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. (CSA) por el ejercicio 2011, se encuentra en el Anexo A del presente informe.

El informe de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el informe de gestión y el informe de cuentas de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. (CSA) por el ejercicio 2011, se encuentra en el Anexo A del presente informe.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y Confianza en el Control"**

*A partir de la entrada en vigencia del decreto 341 de 2010, la suscripción de contratos o convenios de asociación requieren autorización previa y por escrito de la Secretaría Distrital de Gobierno, razón por la cual dicha secretaría expidió una circular solicitando, entre otros documentos, un escrito debidamente motivado sobre la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro, para realizar el objeto del contrato, en virtud de lo cual la Alcaldía Local de Usaquén implementó un documento denominado CERTIFICADO DE IDONEIDAD, que se expide una vez se realizan y aprueban las verificaciones anteriormente enunciadas por parte de un comité verificador designado por el Alcalde Local."*

La respuesta anterior podría de alguna manera explicar la razón por la cual en otras localidades como SUBA se encontró que el escrito motivado sobre la idoneidad de las organizaciones sin ánimo de lucro se había expedido en diferentes formas.

De todas maneras valdría la pena profundizar en el hecho de que el Decreto 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, estableció en su artículo 152 lo siguiente: *"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, el Distrito podrá celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes distritales y locales de desarrollo, con sujeción a los reglamentos que expida el Gobierno Nacional."* Y recordar al respecto que la expresión entre corchetes y subrayada, fue demandada ante el Consejo de Estado siendo denegadas las pretensiones de la demanda mediante auto del 27 de febrero de 1995, con ponencia del H. Consejero Yesid Rojas Serrano, en el expediente No. 2692. Esto porque en virtud de dicha decisión, estaría claro que el Distrito Capital **debe sujetarse a los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional (Decreto 777 de 1992 y sus modificaciones)**, cuando pretenda celebrar contratos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política.

Es pertinente entonces recordar que la condición impuesta por la constitución nacional en su artículo 355 a las entidades privadas sin ánimo de lucro, en el sentido de que sean de "reconocida idoneidad", y la forma de verificarla, fue objeto de reglamentación nacional desde muchos años antes a 2010, puesto que el inciso tercero del artículo 1 del Decreto 777 de 1992 que fue subrogado por el inciso 2o. del artículo 1º del Decreto 1403 de 1992, establece: *"Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. **La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.**"*



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA

BOGOTÁ, D. C.

REGISTRATION OF COMPANIES IN COLOMBIA

A bill to amend the law of 1957 regarding the registration of companies in Colombia. The bill aims to streamline the process and reduce bureaucratic hurdles. It includes provisions for the electronic submission of documents and the expedited processing of applications. The bill also addresses the requirements for capital and the role of the Comptroller General in the registration process.

The bill is presented to the Congress of the Republic of Colombia for its consideration. It is expected that the new regulations will significantly improve the efficiency of the company registration process in the country.

The bill was drafted by the Ministry of Commerce and Industry, in coordination with the Comptroller General. It has been reviewed by the relevant legal and economic departments. The bill is now being discussed in the Senate and the House of Representatives. The Comptroller General is providing technical assistance and monitoring the implementation of the new regulations.

The bill is a key component of the government's strategy to attract investment and foster economic growth. It is expected to have a positive impact on the business environment in Colombia. The Comptroller General is committed to ensuring the smooth transition to the new system and providing support to businesses throughout the process.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Credibilidad y Confianza en el Control"*

Sin embargo para ésta auditoría, la forma del escrito motivado no es importante en términos de cumplimiento del requisito establecido que se analiza. Lo fundamental es que se haga el análisis de la capacidad técnica y administrativa y se sopesa la experiencia con resultados satisfactorios acreditada por la organización sin ánimo de lucro con la que se pretende contratar, sin importar la forma que adopte la administración para dicho escrito, que puede ser una certificación, un auto, una resolución, en fin, lo esencial es que esté motivado y corresponda a la verdad.

**LOCALIDAD CHAPINERO**

**ANALISIS PROBATORIO**

- 1- Son cuarenta y tres (43) Organizaciones sin ánimo de lucro con las que se ha contratado desde 2008 hasta 2011 en chapinero sus nombres son:

FUNDACION S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURISTICO
FUNDAC. NACIONAL DE ORQUESTAS JUV.BATUTA
FUNDACIÓN GENERACIÓN COLOMBIA
FUNDACION HUMEDALES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MONSERRATE
"FUNDASET" FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA, SOCIAL Y T
FUNDACION SUI JURIS
CONSERVATION INTERNACIONAL FOUNDATION
FUNDACION COLOMBIA UTIL

*concepto*





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

<i>"Credibilidad y Confianza en el Control"</i>
FUND PARA EL DESARROLLO Y FORTALEC TERRITORIAL VISION LOCAL
FUNDACION FUNDECOS
FUNDACIÓN TRAU-TRABAJANDO UNIDOS
"FUNDASET" FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA, SOCIAL Y T
LA ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRIDANZA
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS SOCIALES
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
ASOCIACION MANOS AMIGAS
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA
ASOCIACION CULTURAL TEATRAMA
ASOCIACION COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES
CORPOTRACIÓN ALOTROPIA
CORPORACIÓN COMUNICAR
CORPORACION UNIVERSITARIA PILOTO DE COLOMBIA
MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CORPORACIÓN COLOMBIA XXI
CORPORACIÓN COMUNICAR
TEATRO R 101



CONICET  
NACIONAL COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

1. OBJETIVO GENERAL
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
3. FUNDAMENTO TEÓRICO
4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
5. METODOLOGÍA
6. RESULTADOS ESPERADOS
7. IMPACTO SOCIAL Y TECNOLÓGICO
8. PRESUPUESTO
9. CRONOGRAMA
10. EQUIPO INVESTIGADOR
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
12. ANEXOS
13. OBSERVACIONES
14. FIRMAS
15. FECHA

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

<i>"Credibilidad y Confianza en el Control"</i>
CINESTUDIO EL TÚNEL
CORPORACIÓN TOPOFILIA
CORPORACIÓN METAMORFOSIS
CORPORACION CONVIVENCIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO COPRODEPA
CORPORACIÓN TOPOFILIA
CORPORACIÓN CORPOICA
CORPORACIÓN ACADÉMICA CIDECC
CORPORACIÓN COLOMBIA XXI
CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO,
CORPORACION NUEVO ARCO IRIS
MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CORPORACION ATS ACCION TÉCNICA SOCIAL
CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA
ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD INDIVIDUO Y FAMILIA

2- De esas organizaciones se destacan doce (12) que durante el periodo analizado (2008-2011) han suscrito más de un contrato con Chapinero y son las siguientes:

No CONTRATOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
--------------	--------	---------------





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y Confianza en el Control"		
3	ASOCIACION MANOS AMIGAS	<p><b>A)</b> 2008 SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA CAS-076-2008 \$219,927,400</p> <p><b>B)</b> 2009 SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA COO-070-2009 \$165,800,000</p> <p><b>C)</b> 2010 SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA CAS-022-2010 \$ 92,355,000</p>
2	FUNDACIÓN GENERACIÓN COLOMBIA	<p><b>A)</b> 2008 SE REALIZO UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN COO-091-2008 \$ 112,032,362</p> <p><b>B)</b> 2009 SE REALIZO UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CCO-037-2009 \$ 50,000,000</p>
2	CORPORACIÓN COMUNICAR	<p><b>A)</b> 2009 SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA COO-083-2009 \$207,300,000</p> <p><b>B)</b> 2009 SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA CPS-083-2009 \$118,900,000</p>
3	CORPORACION CONVIVENCIA	<p><b>A)</b> 2010 SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA CAS-022-2010 \$87,482,966</p> <p><b>B)</b> 2010 SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA CAS-039-2011 \$104,861,733</p>
3	CINESTUDIO EL TUNEL	<p><b>A)</b> 2009 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-121-2009 \$77,414,400</p> <p><b>B)</b> 2009 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-130-2009 \$113,858,640</p>
2	CORPORACIÓN COLOMBIA XXI	<p><b>A)</b> 2009 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-107-2009 \$ 84,200,000</p> <p><b>B)</b> 2010 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-096-2010 \$97,791,000</p>
3	ACCIONES PARA EL PROGRESO COMUNIDAD INDIVIDUO Y FAMILIA	<p><b>A)</b> 2011 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-023-2011 \$ 324,608,300</p> <p><b>B)</b> 2011 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-024-2011 \$ 321,758,288</p> <p><b>C)</b> 2011 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-025-2011 \$ 287,401,742</p>



# CONTRALORÍA

de la República

## Compendio y Contraloría de Compras

<p>El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el proceso de compras y contratación pública, así como sobre el rol de la Contraloría General de la República en este proceso.</p>	<p>1. OBJETIVO GENERAL</p>	<p>1</p>
<p>El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el proceso de compras y contratación pública, así como sobre el rol de la Contraloría General de la República en este proceso.</p>	<p>2. OBJETIVO ESPECÍFICO</p>	<p>2</p>
<p>El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el proceso de compras y contratación pública, así como sobre el rol de la Contraloría General de la República en este proceso.</p>	<p>3. OBJETIVO ESPECÍFICO</p>	<p>3</p>
<p>El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el proceso de compras y contratación pública, así como sobre el rol de la Contraloría General de la República en este proceso.</p>	<p>4. OBJETIVO ESPECÍFICO</p>	<p>4</p>
<p>El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el proceso de compras y contratación pública, así como sobre el rol de la Contraloría General de la República en este proceso.</p>	<p>5. OBJETIVO ESPECÍFICO</p>	<p>5</p>
<p>El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el proceso de compras y contratación pública, así como sobre el rol de la Contraloría General de la República en este proceso.</p>	<p>6. OBJETIVO ESPECÍFICO</p>	<p>6</p>
<p>El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el proceso de compras y contratación pública, así como sobre el rol de la Contraloría General de la República en este proceso.</p>	<p>7. OBJETIVO ESPECÍFICO</p>	<p>7</p>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

<i>"Credibilidad y Confianza en el Control"</i>		
2	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MONSERRATE	A) 2009 SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA COO-117-2009 \$68,300,000 B) 2011SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA CAS-039-2011 \$56,570,000
2	MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	A) 2009 SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA COO-096-2009 \$153,975,700 B) 2011SE REALIZO UN CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA CAS-045-2011 \$126,169,000
3	CORPORACIÓN ACADÉMICA CIDECC	A) 2010 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-088-2010 \$45,499,040 B) 2010 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-119-2010 C) 2011 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-080-2011 \$ 27,816,800
6	CORPORACIÓN TOPOFILIA	A) 2009 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-124-2009 \$41,420,760 B) 2010 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-073-2010 \$75,050,000 C) 2010 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-090-2010 \$97,683,600 D) 2010 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-093-2010 \$ 39,252,000 E) 2011 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-092-2011 \$ 81,861,800 F) 2011 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-094-2011 \$88,428,000
2	FUNDASET FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA, SOCIAL Y TECNOLOGICO	A) 2010 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-100-2010 \$103,536,019 B) 2011 SE REALIZO PRESTACION DE ESTUDIO DE SERVICIOS CPS-106-2011 \$79,127,312

3. De estas organizaciones se realizaron contrato con tres Localidades de Chapinero y Usaquen

FUNDACIONES
1. ASOCIACION MANOS AMIGAS
2. FUNDACION COLOMBIA UTIL

  
**COMMISSION ON THE STATUS OF WOMEN**  
 NATIONAL COMMISSION ON THE STATUS OF WOMEN

List of Members of the Commission

No.	Name	Address	Profession
1	Dr. B. K. Chatterjee	10, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta
2	Dr. K. S. Chatterjee	1, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta
3	Dr. S. K. Chatterjee	1, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta
4	Dr. S. K. Chatterjee	1, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta
5	Dr. S. K. Chatterjee	1, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta
6	Dr. S. K. Chatterjee	1, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta
7	Dr. S. K. Chatterjee	1, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta
8	Dr. S. K. Chatterjee	1, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta
9	Dr. S. K. Chatterjee	1, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta
10	Dr. S. K. Chatterjee	1, Park Road, Calcutta	Professor, Presidency College, Calcutta

The Commission was constituted on the 1st day of August, 1958, under the Chairmanship of Dr. B. K. Chatterjee.

**MEMBERS**

1	Dr. B. K. Chatterjee	Chairman
2	Dr. K. S. Chatterjee	Member
3	Dr. S. K. Chatterjee	Member

The Commission is a body of experts and is entrusted with the task of studying the status of women in India and to report to the Government thereon.

The Commission is a body of experts and is entrusted with the task of studying the status of women in India and to report to the Government thereon.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

<i>"Credibilidad y Confianza en el Control"</i>
3. CORPORACION NUEVO ARCO IRIS

3- El número de contratos celebrados y el valor total en pesos colombianos con organizaciones sin ánimo en cada año fue el siguiente:

Año	Número de contratos con organizaciones sin ánimo de lucro	Sumatoria de los valores de los contratos con organizaciones sin ánimo de lucro en pesos colombianos
2008	6	\$ 539.669.602
2009	17	\$ 2.112.969.097
2010	13	\$ 977.191.283
2011	23	\$ 3.336.505.939

**FINALMENTE SE DESTACAN LAS ORGANIZACIONES QUE FIGURAN COMO CONTRATISTAS EN AMBAS LOCALIDADES:**

<b>FUNDACIONES</b>
1. ASOCIACION MANOS AMIGAS
2. FUNDACION COLOMBIA UTIL
3. CORPORACION NUEVO ARCO IRIS

**INFORMACION SOBRE EL COMITÉ DE CONTRATACION EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.**

Dentro del presente operativo se solicitaron las actas del comité de contratación en el FDL USAQUEN con el fin de analizar su funcionamiento, lo cual dadas las circunstancias de premura no ha sido posible. Sin embargo consideramos que es importante tener en cuenta lo siguiente:

CREACION DEL COMITÉ DE CONTRATACION PARA LAS ALCALDIAS LOCALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO .

Se destaca que mediante Resolución No. 565 del 17 de septiembre de 2009, se conformó el COMITÉ DE CONTRATACION PARA LAS ALCALDIAS LOCALES



# COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

INVESTIGATION REPORT

TO: THE COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
12/31/2011	...	...
12/31/2012	...	...
12/31/2013	...	...
12/31/2014	...	...
12/31/2015	...	...
12/31/2016	...	...
12/31/2017	...	...
12/31/2018	...	...
12/31/2019	...	...
12/31/2020	...	...
12/31/2021	...	...
12/31/2022	...	...
12/31/2023	...	...
12/31/2024	...	...
12/31/2025	...	...
12/31/2026	...	...
12/31/2027	...	...
12/31/2028	...	...
12/31/2029	...	...
12/31/2030	...	...

THE ABOVE INFORMATION IS SUBJECT TO THE FOLLOWING CONDITIONS:

- 1. THIS INFORMATION IS UNCLASSIFIED.
- 2. THIS INFORMATION IS NOT TO BE RELEASED TO THE PUBLIC.
- 3. THIS INFORMATION IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

INFORMATION SOURCE: [REDACTED]

DATE OF INVESTIGATION: [REDACTED]

REPORT NO. [REDACTED]

FOR MORE INFORMATION, CONTACT THE OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Credibilidad y Confianza en el Control"*

DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO motivando el acto con base en las siguientes normas:

- ARTICULO 209 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 269 CONSTITUCION POLITICA
- NUMERAL 9 DEL ARTICULO 25 LEY 80 DE 1993
- ARTICULOS 36 Y 37 DEL DECRETO 854 DE 2001: Delega en los Alcaldes locales de Bogotá D.C. la Gerencia general de los proyectos y la Supervisión general de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; así como la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos correspondientes al objetivo "Gestión Pública Admirable" o la que haga sus veces en el Plan de Desarrollo Local.
- Decreto 612 de 2006, que en su artículo 2 modificó el artículo 37 del Decreto 854 de 2001, asignando en los Alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los FDL, en el objetivo "Gestión Pública Humana" o el que haga sus veces en el Plan de Desarrollo Local y en la provisión de los bienes y servicios en los siguientes temas: 1. En Ambiente, 2. Cultura, 3 Desarrollo económico, Industria y Turismo, 4. Gobierno.
- Artículo 1 Decreto 375 de 2007, preceptúa que corresponde a los alcaldes locales y a los Directores o Gerentes del sector descentralizado, actuando como ordenadores del gasto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo a la asignación establecida en el decreto 612 de 2006, aclarado mediante decreto 196 de 2007, la competencia para celebrar con cargo a los FDL contrato o convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución, sin que requieran obtener autorización previa.

Entre otras las demás motivaciones de la creación del comité fueron:

- Que la finalidad del Comité de Contratación, es la de coordinar y concertar la gestión de los FDL en las etapas pre-contractual, contractual y post contractuales, orientando la planeación, inversión y ejecución de su presupuesto garantizando los intereses y recursos.



CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DISTRITO CENTRAL DE GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE BOGOTA

- ARTICULO 209 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 210 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 211 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 212 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 213 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 214 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 215 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 216 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 217 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 218 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 219 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 220 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 221 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 222 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 223 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 224 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 225 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 226 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 227 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 228 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 229 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 230 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 231 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 232 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 233 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 234 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 235 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 236 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 237 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 238 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 239 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 240 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 241 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 242 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 243 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 244 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 245 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 246 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 247 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 248 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 249 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 250 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 251 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 252 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 253 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 254 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 255 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 256 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 257 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 258 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 259 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 260 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 261 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 262 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 263 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 264 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 265 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 266 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 267 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 268 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 269 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 270 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 271 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 272 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 273 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 274 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 275 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 276 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 277 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 278 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 279 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 280 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 281 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 282 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 283 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 284 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 285 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 286 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 287 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 288 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 289 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 290 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 291 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 292 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 293 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 294 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 295 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 296 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 297 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 298 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 299 CONSTITUCION POLITICA
- ARTICULO 300 CONSTITUCION POLITICA

11/10/05

[Signature]



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Credibilidad y Confianza en el Control"*

- Que de acuerdo con las delegaciones contenidas en el Decreto 854 de 2001 y 612 de 2006, este comité solo podrá aplicarse a los procesos precontractuales, contractuales y post de los cuales es responsable el Alcalde Local como ordenador del gasto.

Con base en la resolución se estableció que al interior de las alcaldías locales se conformara comité de contratación como instancia asesora, de consulta, definición, orientación y decisión de los lineamientos que regirán la actividad precontractual y consultivo en las etapas contractual y post contractual de la entidad, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Se establecieron como objetivos del comité de contratación los siguientes:

- a- Buscar la óptima coordinación de las acciones de gestión precontractual, contractual y post para la cobertura de necesidades al interior de las Alcaldías Locales, así como el cumplimiento de sus objetivos misionales, funciones programas y proyectos de las misma.
- b- Proteger los recursos de los fondos de desarrollo local procurando su adecuada administración y gestión ante posibles riesgos que los afecten.

Se estableció que el comité estará integrado de la siguiente forma y que sus miembros no podrán delegar su condición para la asistencia a las sesiones del mismo:

- ALCALDE LOCAL quien lo presidirá
- COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- ABOGADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (Secretario Técnico)
- UN PROFESIONAL DE PLANEACION
- UN PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

Dado que la asistencia es indelegable para los miembros, el reglamento estableció que cuando alguno de los miembros o de los invitados al comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicar por escrito tal circunstancia a la Secretaría Técnica explicando las razones a mas tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la respectiva sesión, las que serán puestas a consideración del Presidente.



CONTRALORIA

GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO DE SERVICIOS

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría y asesoría técnica en materia de...

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1717 del Código de Comercio...

El presente contrato se celebró en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días veintidós (22) del mes de mayo del año 2014...

En fe de lo cual se firmó el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días veintidós (22) del mes de mayo del año 2014...

- LOCALIDAD DE BOGOTÁ
- CONTRATO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- NÚMERO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO
- VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO

Este contrato se celebró en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días veintidós (22) del mes de mayo del año 2014...



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Credibilidad y Confianza en el Control"*

Los profesionales que integran el comité deben ser designados de le la planta de personal, por la Dirección de Gestión Humana para laborar en los Fondos de Desarrollo Local y los demás servidores del FDL podrán participar con voz pero sin voto. También se destaca que el almacenista será invitado cuando se discutan procesos de compraventa y suministro.

Las funciones del comité son:

- 1- Formular criterios y estrategias que deben regir la actividad contractual en cada una de sus instancias, dentro del marco establecido por el ordenamiento jurídico vigente.
- 2- Asesorar y orientar al ordenador del gasto, cuando este lo requiera, para la toma de decisiones en materia precontractual, contractual y post contractual.
- 3- Aprobar el plan de contratación del FDL y sus modificaciones. El proyecto de plan de contratación será puesto a consideración del Comité para su aprobación por parte del COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, previa expedición de concepto de viabilidad y una vez consolidados los preproyectos remitidos por cada dependencia responsable. La aprobación del plan de contratación para la vigencia, deberá realizarse a más tardar la tercera semana del mes de enero, la cual se constituirá en la primera sesión del comité.
- 4- Aprobar la modalidad de contratación y los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos definitivos, buscando que se ajusten a las necesidades reales y al Plan de contratación aprobado para cada vigencia fiscal, dando aplicación a los principios de economía, transparencia, responsabilidad y en especial al deber de selección objetiva, establecidos por ley 80 y ley 1150 de 2007 y decreto 2472 de 2008 y demás normas complementarias. Se excluye de esta función la contratación directa para prestación de servicios profesionales y de a apoyo a la gestión

**FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTRATACION EN LOS FDL**

Se establece que el comité de contratación sesionará y funcionará bajo los siguientes parámetros:



CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO Y LICITACION EN UN COPRO

Las licitaciones de bienes, servicios o obras de construcción que se celebren en el ámbito de la Contraloría General de la República, se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto y en el Reglamento de Contratación Pública que se apruebe en consecuencia.

1- Para las licitaciones y contratos de bienes, servicios o obras de construcción que se celebren en el ámbito de la Contraloría General de la República, se aplicará el presente Decreto y el Reglamento de Contratación Pública que se apruebe en consecuencia.

2- Asimismo, se aplicará el presente Decreto y el Reglamento de Contratación Pública que se apruebe en consecuencia, a los contratos de bienes, servicios o obras de construcción que se celebren en el ámbito de la Contraloría General de la República.

3- Asimismo, se aplicará el presente Decreto y el Reglamento de Contratación Pública que se apruebe en consecuencia, a los contratos de bienes, servicios o obras de construcción que se celebren en el ámbito de la Contraloría General de la República, cuando el contratista sea una persona jurídica que no sea una entidad pública o una entidad del sector público.

4- Asimismo, se aplicará el presente Decreto y el Reglamento de Contratación Pública que se apruebe en consecuencia, a los contratos de bienes, servicios o obras de construcción que se celebren en el ámbito de la Contraloría General de la República, cuando el contratista sea una persona jurídica que no sea una entidad pública o una entidad del sector público, y cuando el contrato sea de bienes, servicios o obras de construcción que se celebren en el ámbito de la Contraloría General de la República.

REGLAMENTO DEL CONTRATO DE CONTRATACION EN UN COPRO

El presente Decreto y el Reglamento de Contratación Pública que se apruebe en consecuencia, se aplicarán a los contratos de bienes, servicios o obras de construcción que se celebren en el ámbito de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Credibilidad y Confianza en el Control"*

- REUNIONES ORDINARIAS: Una vez al mes, según cronograma anual que defina la Secretaría Técnica del Comité.
- REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Cuando las necesidades del servicio lo requieran o cuando lo estime pertinente el Presidente o al menos dos de sus miembros.
- QUORUM: El comité sesionará con mínimo tres de sus miembros y adoptará las decisiones por mayoría simple, es decir, con la mitad mas uno sobre el total de los miembros.
- ACTAS: Las reuniones del comité se harán constar en actas levantadas en la misma sesión, suscritas por todos los miembros del Comité a la cual se incorporará la lista de asistencia de miembros e invitados. Estas las elabora y guarda bajo su custodia el Abogado del FDL y se numerarán consecutivamente con indicación del día, mes y año de la respectiva reunión. En el acta se debe dejar una relación sucinta de las deliberaciones y se deben plasmar las decisiones o determinaciones adoptadas por el comité y su motivación. Se establece también que el acta debe ser levantada durante el desarrollo de la sesión y al finalizar la misma será suscrita por los miembros del comité, lo cual aparentemente por lo visto en la localidad de Usaquén no siempre es así, dado que se informó al equipo auditor que algunas actas "estaban en firmas".
- FICHA TECNICA : Para los asuntos y/o casos que se pretendan poner a consideración del Comité, el interesado deberá diligenciar la ficha técnica diseñada para tal fin por la Secretaría Técnica del Comité, presentándola ante esta misma con mínimo cinco días de antelación a cada sesión ordinaria, acompañada de los anexos correspondientes al asunto a tratar. Las fichas técnicas para las sesiones extraordinarias serán presentadas antes de la celebración de la reunión y dentro del término que estime conveniente la Secretaría Técnica, de conformidad con la urgencia y necesidad del asunto a tratar.

Así las cosas, sería muy importante para futuras actuaciones de ésta entidad, hacer control de legalidad sobre el cumplimiento del reglamento de los comités de contratación en todas las localidades.

ESTRATEGIAS, DIRECTRICES Y SU COMUNICACIÓN



# CONTRALORIA

GENERAL DE LA REPUBLICA

## ESTRATEGIA DE CONTROL Y SUPERVISION

- OBJETIVOS GENERALES: Las acciones de control y supervisión se orientan a:
- REVISAR EXISTENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ENTES DE CONTROL Y SUPERVISION DE LA REPUBLICA

El presente documento tiene como finalidad definir los principios y criterios que guiarán el desarrollo de las acciones de control y supervisión de la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República es el órgano de control y supervisión de la gestión pública, que vela por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, así como por la correcta aplicación de los recursos públicos. En este sentido, su función principal es garantizar la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, así como promover la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

En consecuencia, la estrategia de control y supervisión de la Contraloría General de la República se fundamenta en los siguientes principios:

- INTEGRIDAD: Las acciones de control y supervisión se realizan con imparcialidad y objetividad, sin favoritismos ni discriminaciones.
- TRANSPARENCIA: Las acciones de control y supervisión se realizan de manera abierta y accesible para el público.
- EFICIENCIA: Las acciones de control y supervisión se realizan de manera oportuna y efectiva.
- RENDICIÓN DE CUENTAS: Los funcionarios públicos deben rendir cuentas de su gestión ante la Contraloría General de la República.

Esta estrategia de control y supervisión se aplicará a todos los entes de control y supervisión de la Contraloría General de la República, así como a los funcionarios públicos que estén sujetos a su jurisdicción.

## ESTRATEGIA DE CONTROL Y SUPERVISION

*[Firma]*

*[Firma]*



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y Confianza en el Control"**

De otra parte se establece que las estrategias y directrices en la gestión contractual adoptadas por el comité, serán emitidas mediante memorando suscrito por el presidente del mismo, es decir el Alcalde Local y su aplicación será obligatoria por parte de los fondos de desarrollo local. Sería importante en futuras actuaciones, revisar en cada localidad cuales han sido esas estrategias y directrices y hacerle un seguimiento a su cumplimiento.

**Anexos:**

Se anexan los documentos relacionados en "Relación de Pruebas" , incluyendo 4 CD DISCOS COMPACTOS

**Cordialmente,**

  
**María Andrea Jordán Esparza**  
Asesora GAF

  
**Elsa Marlen Baracaldo Huertas**  
Profesional Especializado



CONTRATO

1980-1981

El presente contrato se celebra entre el Sr. [Name] y el Sr. [Name] en virtud de lo establecido en el artículo 1701 del Código de Comercio, para la prestación de los servicios de [Service] durante el periodo comprendido entre el día [Date] y el día [Date].

El precio de los servicios a prestar se fijó en la suma de [Amount] (Pesos [Amount]).

*[Signature]*  
Sr. [Name]  
[Address]

*[Signature]*  
Sr. [Name]  
[Address]